CONTRATO S.G. MINISTRO N° 351 /2021

CONVENIO MODIFICATORIO N° 07 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** ("**MOPC**") con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, en adelante la **"Contratante"**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO DEL SUR (TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. - EUROFINSA S.A.)**, con RUC N° 80108507-1, domiciliado en Avenida Santa Teresa Nº 541 casi Julio césar Franco de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los **SEÑORES CARLOS ALBERTO PERALTA PORTILLO** con Cédula de Identidad Nº 285.105, y **FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN**, con cédula de identidad N° 483.280, en sus caracteres de representantes legales, denominado en adelante la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto las **"PARTES"** e, individualmente, la **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 7, al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 492/2019,** suscrito en fecha 29 de octubre de 2019, en adelante el **"Contrato"**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES" ID 336.727**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente convenio modificatorio fue aprobado por la Resolución Ministerial Nº 2359/21 y tiene por objeto modificar la Cláusula 12.1 del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019.

2. MODIFICACIONES.

Se modifica la **CLÁUSULA 12.1** del Contrato, la cual queda redactada como sigue:

12.1. El Contratista deberá depositar los montos correspondientes al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL, SUPERVISIÓN DE OBRA, PAGO DE INDEMNIZACIÓN y FISCALIZACIÓN DE OBRAS, en las formas y plazos establecidos en el "ANEXO I – PAGO DE COSTOS DE LA ADMINISTRACIÓN" de las Especificaciones Técnicas. Respecto al PAGO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES previsto en CAPÍTULO V, el Contratista realizará directamente la compra de los CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

3. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

El presente convenio modificatorio no implica pagos adicionales, variación del precio adjudicado, ni otorga a la Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas

Ing. Francisco Griño G.
Representante Legal

Ing. CARLOS PERALTA
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 492/2019 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

4. INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre de 2021.

Ing. FRANCISCO GRIÑO GUILLÉN
Por la Contratista

Ing. CARLOS PERALTA PORTILLO
Por la Contratista

CONSORCIO
DEL SUR
EUROFINSA - TECSA

A012970

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
Por la Contratante